

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 2 de Noviembre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			0/0	Fechas					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)								
		<i>Al contado.</i>								
31-10-927	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,60	31-10-927	600,00	Banco de España.....	600		600,00	
31-10-927	70,85	> E, de 25.000 >	70,60	31-10-927	603,00	Banco Hipotecario de España...	600		603,00	
31-10-927	70,75	> D, de 12.500 >	70,60	31-10-927	283,00	Banco Español de Crédito.....	250		292,00	
31-10-927	70,75	> C, de 5.000 >	70,80	27-10-927	204,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
31-10-927	70,75	> B, de 2.500 >	70,00	31-10-927	201,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		201,50	
31-10-927	70,75	> A, de 500 >	70,60	21-10-927	153,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-10-927	70,76	> G, de 100 >	70,00	31-10-927	101,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
31-10-927	70,75	> H, de 200 >	70,00	28-10-927	41,75	carera España... Ordinarias...	500		40,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-10-927	576,00	Unión Española de Explosivos...	100	576,00	
		<i>Estampillado.</i>			13-10-927	523,75	Ferrocarriles M. Z. A.	475	521,00	
31-10-927	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,50	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
31-10-927	84,70	> E, de 12.000 >	84,50	7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.			
31-10-927	85,50	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		<i>Interés anual por 100</i>		
31-10-927	85,50	> C, de 4.000 >	85,00	10-0-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
31-10-927	85,50	> B, de 2.000 >		31-10-927	89,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	89,85	
31-10-927	86,00	> A, de 1.000 >	86,00	31-10-927	93,90	Idem id. id.....	500	0	93,75	
31-10-927	90,00	> G, de 100 >		31-10-927	110,00	Idem id. id.....	500		110,00	
31-10-927	90,00	> H, de 200 >		31-10-927	100,20	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZALBE			29-10-927	79,00	Local	500	6	100,25
28-10-927	83,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		31-10-927	97,85	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		
27-10-927	88,90	> D, de 12.500 >		26-10-927	88,16	F. C. M. Z. A., Va-	500	4 1/2		
31-10-927	88,00	> C, de 5.000 >	87,75	22-10-927	83,25	Madrid a Ariza.....	500	7		
28-10-927	88,75	> B, de 2.500 >	87,75	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa-	500	3		
31-10-927	88,00	> A, de 500 >	87,75	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZALBE			18-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	3	
19-10-927	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,60	31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid,				
31-10-927	93,50	> E, de 25.000 >	93,28	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		99,00	
31-10-927	93,60	> D, de 12.500 >	93,35			Expropiaciones del Interior.....	500			
31-10-927	93,55	> C, de 5.000 >	93,25	31-10-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50	
31-10-927	93,55	> B, de 2.500 >		31-10-927	88,50	Idem id. 1918.....	500			
31-10-927	94,25	> A, de 500 >	94,25	18-10-927	93,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZALBE					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		EMISIÓN DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	146.000	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
19-10-927	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,85	Idem fin corriente.....	"	PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a				
22-10-927	93,40	> E, de 25.000 >		Idem fin próximo.....	"	23,05 pesetas por 100 francos.—55.000 a 23,10.				
28-10-927	93,40	> D, de 12.500 >		4 por 100 amortizable.....	27.000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
31-10-927	93,00	> C, de 5.000 >	92,85	5 por 100 amortizable.....	153.600	28,55 pesetas una.—1.000 a 28,58.				
31-10-927	93,00	> B, de 2.500 >	92,85	Acciones del Banco de España.....	9.500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				
31-10-927	93,00	> A, de 500 >	93,00	Idem del Banco Hipotecario.....	29.000	a 5,87 pesetas uno.				
		DEUDA FERROVIARIA			Idem de la Arrendataria de Tabacos	2.000				
		AMORTIZALBE 5 POR 100			Azucarera.—Preferentes.....	"				
31-10-927	102,00	Serie A.....	102,00	Idem.—Ordinarias.....	50.000					
31-10-927	102,00	" B.....	102,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	2.500					
31-10-927	102,00	" C.....		Idem id. al 6 %.....	4.500					

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA****RECTIFICACION**

En la GACETA de 18 del actual se anuncia para su provisión en Maestras una Escuela de Cocas, que debe leerse "Jócar".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 25 de Octubre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Gabriel Pérano.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Castiello del Robledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 662 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1927, por resulta de cuarto turno.

Huelva, 22 de Octubre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1776

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARIÑO

Don Rafael Abós Secanella, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Ariño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1912 al 1924-25, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Don Alejo Blesa Peguero:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de cabida tres áreas y nueve centiáreas; que linda, por Norte, con José María Peguero; por Sur, con Mariano García; por Este, con José María Peguero, y por Oeste, con Mariano García.

Viuda de Antonio Bellido:

Un campo huerta sito en la partida Agujero Calandín, de cabida dos áreas y 88 centiáreas; que linda, por Norte, con Pedro Peguero; por Sur, con Brazal de riego; por Este, con Pascual Polo, y por Oeste, con Cándido Burillo.

D. Antonio Macipe Jiménez:

Un campo huerta sito en la partida Arcos, de este término, de cabida cinco áreas y 65 centiáreas; que linda, por Norte, con Simeón Blesa; por Sur, con Faustino Serrano; por Este, con acequia, y por Oeste, con río Martín.

D. Antonio Serrano Oliete:

Un campo huerta sito en la partida

Los Colans, de este término, de cabida dos áreas y 74 centiáreas; que linda, por Norte, con Pascual Macipe; por Sur, con acequia; por Este, con Domingo Jiménez, y por Oeste, con Pascual Polo.

D. Bartolomé Espín Murillo:

Un campo seco en la partida Torre de los Pajaricos, de este término, de cabida 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por el Norte, con Prudencia Burillo; por el Sur, con montes; por el Este, con montes, y por el Oeste, con Joaquín Blesa.

D. Benito Macipe Burillo:

Un campo huerta en la partida El Prado, de este término, de cabida tres áreas y 45 centiáreas; que linda, por Norte, con brazal de riego; por el Sur, con idem; por Este, con Ramón Macipe, y por Oeste, con Francisco Serrano.

D. Cirilo García Villuendas:

Un campo huerta en la partida La Tajera, de este término, de cabida dos áreas y 15 centiáreas; que linda, por Norte, con brazal de riego; por Sur, con Salvador Serrano; por Este, con Antonio Jiménez, y por Oeste, con Antonio Jiménez.

D. Emilio José Abellán:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de dos áreas y 18 centiáreas; que linda, por Norte, con Ana Peguero; por Sur, con Antonio Novella; por Este, con Joaquín Gracia, y por Oeste, con Bernardo Lahoz.

Doña Emilia Novella Peguero:

Un campo seco sito en la partida Las Planetas, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con José Novella; por Sur, con Petra Novella; por Este, con Petra Novella, y por Oeste con Mariano Serrano.

D. Fidel Jiménez Sancho:

Un campo seco sito en la partida La Solana, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con Salvador Serrano, y por Sur, con paso de ganados.

D. Francisco Blesa Oliete:

Un campo huerta sito en la partida Los Molineros, de este término, de cuatro áreas y 32 centiáreas; que linda, por Norte, con río Martín; por Sur, con acequia de riego; por Este, con río Escurisa, y por Oeste, con Manuel Macipe.

D. Francisco Gracia Villuendas:

Un campo huerta sito en la partida El Morraz, de este término, de dos áreas y 60 centiáreas; que linda, por Norte, con Salvador Serrano; por Sur, con brazal; por Este, con Lorenzo Jiménez, y por Oeste, con Salvador Serrano.

D. Francisco Novella Peguero:

Un campo huerta sito en la partida El Soto, de este término, de cinco áreas y 71 centiáreas; que linda, por Norte, con Francisco Jiménez; por Sur, con Pedro Peguero; por Este, con Santos Serrano, y por Oeste, con José Jiménez.

D. Gabriel Casanova Pinac:

Un campo huerta sito en la partida El Morraz, de este término, de seis áreas; que linda, por Norte, con Faustino Peguero; por Sur, con Pascual Pérez; por Este, con Desiderio Guillén, y por Oeste, con Pascual Jiménez.

D. Gregorio García Bello:

Un campo huerta, sito en la partida Val de Canales, de este término, de tres áreas y 59 centiáreas; que linda, por Norte con brazal de riego; por Sur, con Florentín García; por Este, con Florentín García, y por Oeste, con Ramón Peguero.

D. Joaquín Benedicto Salomón:

Un campo huerta sito en la partida de Val de Canales, de este término, de seis áreas y 34 centiáreas; que linda, por Norte, con Joaquín García; por Sur, con camino; por Este, con río, y por Oeste, con viuda de Antonio Abad.

D. Joaquín Blesa Lozeos:

Un campo huerta sito en la partida Molineros, de este término, de siete áreas y 78 centiáreas; que linda, por Norte, con Jerónimo García; por Sur, con camino; por Este, con río, y por Oeste, con viuda de Joaquín García.

D. Joaquín Gracia Bello:

Un campo huerta, sito en la partida Val de Canales, de este término; de tres áreas y 57 centiáreas; que linda, por Norte, con brazal de riego; por Sur, con Florentín Gracia; por Este, con Florentín Gracia, y por Oeste, con Ramón Peguero.

D. Joaquín Gracia Tomeo:

Campo huerta sito en la partida Tejería, de este término, de cinco áreas y 21 centiáreas; que linda, por Norte, con José Tenias; por Sur, con río Escurisa; por Este, con Bonifacio Blesa, y por Oeste, con José Tenias.

D. Joaquín Ortiz Navarro:

Un campo seco sito en la partida Caldernela, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con monte; por Sur, con monte; por Este, con Salvador Jiménez, y por Oeste con Ramón Rodrigo.

D. Joaquín Tomeo Vicente:

Un campo seco sito en la partida Chinebrales, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Teodoro Rubio; por Sur, con Santiago Peguero; por Este, con camino, y por Oeste, con Santiago Peguero.

D. Jorge Gracia Peguero:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con montes; por Este, con Ramón Lencina, y por Oeste, con Salvador Peguero.

D. José María Blesa Molina:

Un campo seco sito en la partida Peña Flea, de este término, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Monte; por Sur, con Juan Nué; por Este, con montes y por Oeste, con senda.

D. José Bellido González:

Un campo seco, sito en la partida Carrasquiellas, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con José Tomeo; por Sur, con José Giménez; por Este, con carretera, y por Oeste, con acequia.

D. José Giménez Clavero:

Un campo seco sito en la partida Refojas, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con montes; por Este, con Mariano Giménez, y por Oeste, con Germán Blesa.

D. José Giménez Esteban:

Un campo huerta sito en la partida

Morraz, de este término, de dos áreas 80 centiáreas; que linda: por Norte, con Juan Macipe; por Sur, con Juan Giménez; por Este, con Juan Macipe, y por Oeste, con Val.

D. José Giménez Rodrigo:

Un campo seco sito en la partida Pinar, de este término, de 89 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con Jorge Peguero, por Sur, con Jerónimo Noé; por Este, con senda, y por Oeste, con Pascual Burillo.

D. José Macipe Castilla, segundo:

Un campo seco sito en la partida Calzadas, de este término, de 22 áreas 36 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Martín Giménez; por Este, con montes, y por Oeste, con Juan Macipe.

D. José Olliete Carod:

Un campo seco sito en la partida Morraz, de este término, de 22 áreas 36 centiáreas; que linda: por Norte, con Alejo Blesa; por Sur, con Alejo Blesa; por Este, con Felipe Giménez, y por Oeste, con Val.

D. José Peguero Rodrigo:

Un campo seco sito en la partida Puerto Selvian, de este término, de 19 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con monte; por Este, con Teresa Latorre, y por Oeste, con montes.

D. Juan José Peguero Comín:

Un campo seco sito en la partida Los Colados, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Antonio Macipe; por Sur, con Faustino Giménez; por Este, con montes, y por Oeste, con montes.

D. Mariano Giménez Pérez:

Un campo seco sito en la partida Coronelas, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Ana Peguero; por Este, con Felipe Peguero, y por Oeste, con montes.

D. Miguel Royo Royo:

Un campo seco sito en la partida del Bolas, de este término, de 33 áreas 54 centiáreas; que linda: por Norte, con José Burillo; por Sur, con Justo (a) Jabonera; por Este, con Herederos de Ramón Peguero, y por Oeste, con Miguel Boj.

Doña Mónica Peguero Serrano:

Un campo seco sito en la partida Puerto Rebollosa, de este término, de 89 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con montes; por Este, con Lázaro Peguero, y por Oeste, con camino.

Herederos de Pablo Lahoz Giménez:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Gracia; por Sur, con José Giménez; por Este, con Pascual Losilla, y por Oeste, con Germán Blesa.

D. Pascual Macipe Burillo:

Un campo seco sito en la partida Campillo, de este término, de 22 áreas 36 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Pascual Vallespin; por Este, con monte, y por Oeste, con monte.

D. Pascual Navarro Giménez:

Un campo seco sito en la partida Puerto, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con viuda de Gabriel Peguero; por Sur, con Gabriel Peguero; por Este, con monte, y por Oeste, con monte.

D. Patrocinio Peguero Serrano:

Un campo seco sito en la partida del Puerto, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Antonio Giménez; por Sur, con senda; por Este, con camino, y por Oeste, con Inocencio Giménez.

D. Pedro Olliete Carod:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 22 áreas 36 centiáreas; que linda: por Norte, con Ramón Peguero; por Sur, con monte; por Este, con Vicente Serrano, y por Oeste, con monte.

D. Pedro Zaera Macipe:

Un campo seco sito en la partida Huertos-Bajos, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con montes; por Sur, con Matías de Gracia; por Este, con montes y por Oeste, con Matías de Gracia.

D. Pedro Serrano Macipe:

Un campo huerto de 95 centiáreas; que linda: por Norte, con Juan Serrano; por Sur, con Salvador Giménez; por Este, con Jerónimo Paricio, y por Oeste, con Esteban Macipe.

Doña Petra Novella Peguero:

Un campo seco sito en la partida Puerto Fortuño, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Pascual Serrano; por Sur, con Santiago Novella; por Este, con camino, y por Oeste, con José Novella.

Doña Prudencia Muñio Vallespin:

Una viña sito en la partida La Hoya, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Antonio Peguero; por Sur, con Inocencio Paricio; por Este, con Pedro Clavero, y por Oeste, con Alberto García.

Pupilos de Gregorio Blesa:

Un campo huerto sito en la partida El Prado, de este término, de tres áreas 22 centiáreas; que linda: por Norte, con Brazal; por Sur, con viuda de Manuel Esteban; por Este, con idem, y por Oeste, con Fabián Burillo.

Pupilos de Pedro Tirado:

Una viña sito en la partida La Hoya, de este término, de 39 áreas 13 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Gregorio Macipe; por Este, con Ramón Peguero, y por Oeste, con Manuel Alfonso.

Pupilos de Salvador Giménez:

Una huerta sito en la partida Los Pinos, de este término, de seis áreas 23 centiáreas; que linda: por Norte, con río; por Sur, con acequia; por Este, con José Tomeo, y por Oeste, con senda.

D. Ramón Peguero Comín:

Un campo sito en la partida Barranco Val, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Barranco; por Sur, con Joaquín Gracia; por Este, con Ramón Noé, y por Oeste, con barranco.

D. Salvador Blesa Esteban:

Un campo seco sito en la partida Val, de este término, de 33 áreas 54 centiáreas; que linda: por Norte, con montes; por Sur, con Val; por Este, con Pascual Polo, y con Oeste, con Gaspar Blesa.

D. Santiago Novella Peguero:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de 22 áreas 36 centiáreas; que linda: por Norte, con Vicente Serrano; por Sur, con senda; por Este, con Francisca Novella, y por Oeste, con monte.

D. Senén Aranda Echevarría:

Un campo seco sito en la partida

Piñón de San Gregorio, de este término, de 89 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con interesado; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con José Peguero.

D. Simón Blesa Blesa:

Un campo huerto sito en la partida Huerta Baja, de este término, de dos áreas 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Alfonso; por Sur, con acequia; por Este, con Hipólito Rodrigo, y por Oeste, con acequia.

D. Valentín Peguero Esteban:

Un campo seco sito en la partida Peña flista de este término, de 89 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con idem; por Oeste, con idem, y por Este, con idem.

Viuda de Antonio Jiménez:

Un campo huerto de seis áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Salvador Peguero; con Este, con interesado, y por Oeste, con Salvador Peguero.

Viuda de Antonio Jiménez:

Un campo seco sito en la partida Campillo, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Salvador Peguero; por Este, con Jerónimo Paricio, y por Oeste, con viuda de José Jiménez.

Viuda de Antonio Jiménez:

Una huerta sito en la partida Los Craines, de este término, de seis áreas y 72 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Salvador Peguero; por Este, con interesado, y por Oeste, con Salvador Peguero.

Viuda de Antonio Macipe:

Un campo huerto sito en la partida Huertos, de este término, de una área y 36 centiáreas; que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con río Martín; por Este, con Pedro Blesa, y por Oeste, con Ibo García.

Viuda de Francisco Lencina:

Un campo seco sito en la partida Refoyas, de este término, de 89 áreas 44 centiáreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con montes; por Este, con Ramón Noé, y por Oeste, con montes.

Viuda de Jerónimo Esteban:

Un campo huerto sito en la partida Huerta baja, de este término, de una área y 45 centiáreas; que linda: por Norte, con Valentín Peguero; por Sur, con Hipólito Rodrigo; por Este, con Brazal, y por Oeste, con Hipólito Rodrigo.

Viuda de Joaquín Blasco:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 61 áreas y 49 centiáreas; que linda: por Norte, con Montes; por Sur, con Joaquín García; por Este, con senda, y por Oeste, con Juan Macipe.

Viuda de Joaquín García:

Un campo huerto sito en la partida Prado, de este término, de cuatro áreas y 64 centiáreas; que linda: por Norte, con Brazal; por Sur, con Terreros; por Este, con Brazal-escorredero, y por Oeste, con Gregorio Macipe.

Viuda de José Gracia:

Un campo seco sito en la partida Cabezo del Puente, de este término, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Montes; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con Lorenzo Jiménez.

Viuda de José Serrano Peguero:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 41 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Manuel Burillo; por Sur, con Jaime Blesa; por Este, con Ramón Jiménez, y por Oeste, con Ramón Peguero.

Viuda de Manuel Estevan:

Un campo huerta sito en la partida Guilloso, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Hilario Noé; por Sur, con Jaquín Blesa; por Este, con Camino, y por Oeste, con Ramón Peguero.

Viuda de Manuel Pérez:

Un campo huerta sito en la partida Huerta baja, de este término, de tres áreas y 78 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Blesa; por Sur, con Antonio Abad; por Este, con Montes, y por Oeste, con Prudencio Burillo.

Viuda de Mariano Blesa:

Un campo seco sito en la partida partida Pinar, de este término, de 11 áreas y 18 centiáreas; que linda: por Norte, con Montes; por Sur, con María Blesa; por Este, con idem, y por Oeste, con Montes.

Viuda de Martín Blesa:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda: por Norte, con Pascual Jiménez; por Sur, con Ramón Jiménez; por Este, con José Guillén, y por Oeste, con Ramón Jiménez.

Viuda de Valero Macipe:

Un campo seco sito en la partida Pilas, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Camino; por Sur, con Paso de ganados; por Este, con Germán Blesa, y por Oeste, con Juan Clavero.

D. Andrés Abad Mora:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda: por Norte, con Tomás Izquierdo; por Sur, con Felipe Abad; por Este, con Montes, y por Oeste, con idem.

D. Agustín Lucea:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda: por Norte, con José Burillo; por Sur, con Ramón Macipe; por Este, con Leandro Pallol, y por Oeste, con Montes.

D. Calixto Martín:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Norte, con Marcos Lavigué; por Oeste, con Francisco Gracia; por Este, con Lázaro Trullen, y por Sur, con idem.

D. Casimiro Clércoles:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada de este término, de 44 áreas y 73 centiáreas; que linda: por Norte, con Enrique Gasque; por Sur, con Montes; por Este, con Enrique Gasque, y por Oeste, con Montes.

D. Clemente Alcaine:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas que linda, por Norte, con Victoriano Marcuello; por Sur, con Montes; por Este, con Victoriano Marcuello, y por Oeste, con Montes.

D. Enrique Gasque:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por

Norte, con viuda de Pedro Oliver; por Sur, con Montes; por Este, con Montes, y por Oeste, con Montes.

D. Fermín Martín:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Marcos Lavigué; por Sur, con Lázaro Trullen; por Este, con Lázaro Trullen, y por Oeste, con Francisco Gracia.

D. Francisco Ayuda:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término de 313 áreas y cuatro centiáreas; que linda, por Norte, con Cándido Marcuello; por Sur, con Montes; por Este, con Cándido Marcuello, y por Oeste, con Montes.

D. Francisco Serón:

Un campo seco sito en la partida de Fuencelada, de este término, de 223 áreas y 60 centiáreas; que linda, por Norte, con Clemente Peguero; por Sur, con Manuel Serrano; por Este, con Clemente Peguero, y por Oeste, con Manuel Serrano.

Herederos del tío Melenas:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 111 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, con José Tomeo; por Sur, con Baiseta; por Este, con José Tomeo, y por Oeste, con Baiseta.

Herederos de Jacinto Macipe:

Un campo seco sito en la partida Pinaroso, de este término, de 184 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con Montes.

Herederos de Joaquín Cinea:

Un campo seco sito en la partida de Puertos, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con monte; por Sur, con Valentín Peguero; por Este, con Antonio Novella; y por Oeste, con Mariano Peguero.

Herederos de José Alias:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Montes; por Sur, con Luis Millán; por Este, con Luis Millán, y por Oeste, con Montes.

Herederos de José Tomás:

Un campo seco sito en la partida Fogoñan, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con herederos de D. Fausto Guillén; por Sur, con herederos de D. Fausto Guillén; por Este, con Montes, y por Oeste, con Montes.

D. Juan Martín:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Lázaro Trullen; por Sur, con Lázaro Trullen; por Este, con Lázaro Trullen, y por Oeste, con Francisco Gracia.

D. Manuel Serón París:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 134 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, con viuda de Pedro Oliver; por Sur, con Santos Trullen; con Este, con viuda de D. Pedro Oliver, y por Oeste, con Bernabé Nuez.

D. Manuel Trullen Casorrán:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte y Sur, con Pedro Oliver; por Este, con Montes, y por Oeste, con Enrique N.

Doña Manuela Nuez:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Nicasio Lasmarias; por Sur, con Montes; por Este, con Nicasio Lasmarias, y por Oeste, con Montes.

D. Mariano Blesa de Pelegrín:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Virgilio García; por Sur, con Mariano Jiménez; por Este, con Virgilia García, y por Oeste, con Mariano Jiménez.

Don Mariano Pina:

Un campo seco situado en la partida Fuencelada, de este término, de 134 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, con Montes; por Sur, con Montes; por Este, con Montes, y por Oeste, con Montes.

Don Matías Lasmarias:

Un campo seco, sito en la partida Fuencelada, de este término, de 134 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, con Bernabé Nuez; por Sur, con Joaquín Nuez; por Este, con Bernabé Nuez, y por Oeste, con Joaquín Nuez.

Don Nicasio Lasmarias:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Bernabé Nuez; por Sur, con Manuela Nuez; por Este, con Bernabé Nuez, y por Oeste, con Manuela Nuez.

Don Pablo Lasmarias:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Blas Blesa; por Sur, con El Polvoreta; por Este, con Blas Blesa, y por Oeste, con El Polvoreta.

Doña Ramona Peguero Loscos:

Un campo seco sito en la partida de Pilas, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con Domingo Jiménez; por Sur, con senda; por Este, con Domingo Jiménez, y por Oeste, con Pedro Serrano.

Don Romualdo Félix:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 134 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Norte, con Manuel Peralta; por Sur, con Montes; por Este, con Manuel Peralta, y por Oeste, con Montes.

Don Romualdo Grau:

Un campo seco.

Don Valero Martín:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Marcos Lavigne; por Sur, con Lázaro Trullen; por Este, con Lázaro Trullen, y por Oeste, con Francisco Gracia.

Don Vicente Lasmarias Nuez:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Blas Blesa; por Sur, con Romualdo Pólvera; por Este, con Blas Blesa, y por Oeste, con Romualdo Pólvera.

Don Victoriano Marcuello:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de 223 áreas y 60 centiáreas; que linda, por Norte, con Clemente "El Garrofete"; por Sur, con Montes; por Este, con di-

cho Clemente, y por Oeste, con montes.

Viuda de Manuel Peguero:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término.

Viuda de Pablo Jiménez:

Un campo seco sito en la partida Fuencelada, de este término, de cuatro áreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con senda; por Este, con senda, y por Oeste, con senda.

Don Antonio Baeta:

Un campo seco sito en la partida Guilloso, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Idefonso Muñoz; por Sur, con Manuel Aparicio; por Este, con senda, y por Oeste, con Lorenzo Gazulla.

Don Blas Loscos:

Un campo seco.

Don Blas Paricio Minguillón:

Un campo seco sito en la partida Guilloso, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Eustaquio Vallespín; por Sur, con Antonio Baeta; por Este, con Idefonso Muñoz.

Don Casimiro Lorenz:

Un campo seco.

D. Domingo Muniesa Aramos:

Un campo seco sito en la partida Guilloso, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Vicente Aznar; por Sur, con tierras de La Venta; por Este, con montes, y por Oeste, con Vicente Aznar.

D. Felipe García:

Un campo seco sito en la partida Fogañán, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con Fernando Latorre; por Sur, con José Olieta; por Este, con Fernando Latorre, y por Oeste, con José Olieta.

D. Fabián Peguero Macipe:

Un campo seco sito en la partida Guilloso, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con viuda de Isidro Macipe.

D. Fulgencio Vinaja:

Un campo seco sito en la partida Guilloso, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, Sur y Este, con Raimundo Nuez, y por Oeste, con Manuel Tello.

D. Gaspar Ruyra:

Un campo seco sito en la partida Carretera, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con J. Vicente Jordán; por Sur, con montes; por Este, con J. Vicente Jordán, y por Oeste, con montes.

D. Gregorio Torres Turón:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Manuel Tello; por Sur, con Bernardo Loscos; por Este, con Manuel Tello, y por Oeste, con Bernardo Loscos.

D. Inocencio Lorenzo:

Un campo seco sito en la partida Pilas, de este término, de 114 áreas y 80 centiáreas; que linda, por Norte, con Ignacio Serrano; por Sur, con camino; por Este, con Ignacio Serrano, y por Oeste, con camino.

D. Joaquín Moreno:

Un campo seco, de 16 áreas y 77 centiáreas.

D. Joaquín García Lazaro:

Un campo seco sito en la partida Fogañán, de este término, de 44 áreas

y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con herederas de José Tomeo; por Este, con montes, y por Oeste, con tierras de Ariño.

D. José Gazulla Olieta:

Un campo seco sito en la partida Val de Ariño, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Val de Ariño; por Sur, con Mariano Gastañer; por Este, con Mariano Gastañer, y por Oeste, con Marcos Moreno.

D. José Macipe Pina:

Un campo seco sito en la cuesta del Gorrinero, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con camino; por Sur, con montes; por Este, con camino, y por Oeste, con montes.

D. José Moreno:

Un campo seco, de 22 áreas y 36 centiáreas.

D. José Eliete:

Un campo seco sito en la partida Rebellosa, de este término.

D. José Tomeo Macipe:

Un campo seco sito en la partida Fogañán, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con herederas de Jacinto Guillén; por Sur, con Montes; por Este, con herederas de Jacinto Guillén, y por Oeste, con montes.

D. Manuel Blesa:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con Antonio Moreno; por Sur, con la tía Roza; por Este, con Antonio Moreno, y por Oeste, por la tía Roza.

D. Manuel Gastañer Serrano:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Val de Ariño; por Sur, con Adrián Sando; por Este, con José Gazulla, y por Oeste, con Joaquín Moreno.

D. Manuel Moreno Puertas:

Un campo seco viña, en la partida Pió, de este término, de 16 áreas y 77 centiáreas; que linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con montes.

D. Manuel Piquir:

Un campo seco sito en la partida Carretera, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con Dionisio Pellicero; por Sur, con Mariano Félez; por Este, con Dionisio Pellicero, y por Oeste, con Mariano Félez.

D. Manuel Tello:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Gregorio Torres; por Sur, con pupilos de Matías Tello; por Este, con Gregorio Torres, y por Oeste, con pupilos de Matías Tello.

D. Marcial Aranda Lahoz:

Un campo seco sito en la partida Pilas, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con Joaquín Aranda; por Sur, con Simeón Blesa; por Este, con Simeón Blesa, y por Oeste, con Domingo Jiménez.

D. Mariano Nuez:

Un campo seco.

D. Matías Lorenz:

Un campo seco.

D. Pablo Muñoz:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte,

con Antonio Abad; por Sur, con montes; por Este, con Matías Leucina, y por Oeste, con Antonio Abad.

D. Pedro Magallón:

Un campo seco sito en la partida Pilas, de este término, de 44 áreas y 73 centiáreas; que linda, por Norte, con Cristóbal Loacos; por Sur, con Blas Ariño; por Este, con Tomás Lorenz, y por Oeste, con montes.

Pupilos de Joaquín Gracia:

Un campo seco.

D. Ramón Tello Loscos:

Un campo seco sito en la partida Las Naves, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Gregorio Torres; por Sur, con Gregorio Torres; Este, con pupilos de Matías Tello, y Oeste, con pupilos de Matías Tello.

D. Salvador Moreno:

Un campo viña sito en la partida Val de Ariño, de este término de 16 áreas y 77 centiáreas; que linda por Norte, con Joaquín Moreno; por Sur, con montes; por Este, con Joaquín Moreno, y por Oeste, con montes.

D. Santiago Piquer:

Un campo seco sito en la partida Plano Moreno, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Pablo Muñoz; por Sur, con Isidoro Clavero; por Este, con Pablo Muñoz, y por Oeste, con Isidro Clavero.

D. Vicente Aznar Cardú:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 55 áreas y 90 centiáreas; que linda, por Norte, con Hilario Noé; por Sur, con Domingo Muniesa; por Este, con Joaquín Blesa, y por Oeste, con Hilario Noé.

Viuda de Joaquín Alcarraz:

Un campo seco sito en la partida Carretera, de este término, de 27 áreas y 95 centiáreas; que linda, por Norte, con Pablo Muñoz; por Sur, con viuda de Matías Paricio; por Este, con Pablo Muñoz, y por Oeste, con viuda de Matías Paricio.

Viuda de Joaquín Tomeo:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con viuda de Manuel Belenguer; por Sur, con montes; por Este, con viuda de Manuel Belenguer, y por Oeste, con montes.

Viuda de José Vinaja:

Un campo seco sito en la partida Val del Moro, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con Pedro Macipe; por Sur, con Desiderio Guillén; por Este, con Ramón Noé, y por Oeste, con Desiderio Guillén.

Viuda de Manuel Belenguer:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 33 áreas y 54 centiáreas; que linda, por Norte, con J. Vicente Jordán; por Sur, con Blas Olieta; por Este, con J. Vicente Jordán, y por Oeste, con Blas Olieta.

Viuda de Manuel Tello:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con Pedro José Nuez; por Sur, con Miguel Castillo; por Este, con P. José Nuez, y por Oeste, con Miguel Castillo.

Viuda de Mariano Félez Loscos:

Un campo seco sito en la partida

Solana, de este término, de 67 áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con Francisco Blesa; por Sur, con herederos de Mariano Zaera; por Este, con Joaquín Vallespín, y por Oeste, con montes.

Viuda de Mariano Pinar:

Un campo seco sito en la partida Suroeste, de este término, de 134 áreas y 15 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con montes; por Este, con montes, y por Oeste, con montes.

Viuda de Matías Paricio:

Un campo seco sito en la partida carretera, de este término, de 33 áreas y 54 centiáreas; que linda, por Norte, con Dionisio Pellicera; por Sur, con Joaquín Lascina; por Este, con Dionisio Pellicera, y por Oeste, con Joaquín Lascina.

Viuda de Marín López:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 33 áreas y 54 centiáreas; que linda, por Norte, con viuda de Andrés Aguilar; por Este, con Pablo Muñoz por Sur, con Joaquín Blesa, y por Oeste, con Joaquín Blesa.

Viuda de Martín Tello:

Un campo seco.

Viuda de Miguel Laboz:

Un campo seco.

Viuda de Nicolás Merino:

Un campo seco.

Viuda de Rafael Magallón:

Un campo seco sito en la partida Val de Ariño, de este término, de cinco áreas y 59 centiáreas; que linda, por Norte, con Manuel Peguero; por Sur, con montes; por Este, con Manuel Peguero, y por Oeste, con montes.

Viuda de Rafael Minguillón:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 27 áreas y 95 centiáreas; que linda, por Norte, con camino; por Sur, con montes; por Este, con camino, y por Oeste, con montes.

Viuda de Raimundo Nuez:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con P. de Rafael Tello; por Sur, con Gregorio García; por Este, con Pupilos de Rafael Tello, y por Oeste, con Gregorio García.

Viuda de Ramón Loscos:

Un campo seco.

Viuda de Santiago Zaera:

Un campo seco sito en la partida Solana, de este término, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Norte, con Pedro Zaera; por Sur, con Rafael Magallón; por Este, con Blas Gazulla, y por Oeste, con montes.

Don Andrés Alfonso Vallespín:

Un campo huerto sito en la partida Huertos, de este término, de un área y 55 centiáreas; que linda, por Norte, con acequia; por Sur, con río Martín; por Este, con Antonio García, y por Oeste, con Pascual Pérez.

Don Andrés Laguna:

Un campo huerto sito en la partida Morraz, de este término, de ocho áreas y 33 centiáreas; que linda, por Norte, con Vicente Serrano; por Este, con José Serrano; por Sur, con Val de Ariño, y por Oeste, con Desiderio Guillén.

D. Antonio Jiménez Peguero:

Un campo seco sito en la partida Puerto, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con era del interesado; por Sur, con Santos Jiménez, y por Este y Oeste, con montes.

D. Alanasio San Juan:

Un campo huerto sito en la partida Val de Canales, de este término, de cinco áreas; que linda, por Norte, con José Serrano; por Sur, con Joaquín Blesa; por Este, con Eusebio Jiménez, y por Oeste, con Mariano Serrano.

D. Bertoldo Martínez:

Un campo seco sito en la partida Pinar, de este término, de 44 áreas y 72 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con José Jiménez; por Este, con Eusebio Jiménez, y por Oeste, con Mariano Serrano.

D. Hipólito García Lahoz:

Un campo huerto sito en la partida Plano, de este término, de tres áreas y ocho centiáreas; que linda, por Norte, con brazal de riego; por Sur, con brazal de riego; por Este, con Ramón Serrano, y por Oeste, con Pedro González.

D. José Moreno:

Un campo sito en la partida Las Valles, de cuatro áreas y 12 centiáreas; que linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con montes.

Herederos de Marcos Pelayo:

Un campo seco sito en la partida Sierra de Arco, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con Juan Ortiz; por Sur, con camino; por Este, con montes, y por Oeste, con montes.

D. Mariano García Lahoz:

Un campo seco sito en la partida Puerto Balsete del Soldado, de este término, de 89 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con montes; por Este, con Angel Lecha, y por Oeste, con camino.

D. Pedro Alfonso Vallespín:

Un campo huerto sito en la partida Huerto, de este término, de una área y 62 centiáreas; que linda, por Norte, con acequia; por Sur, con río Martín; por Este, con Andrés Alfonso, y por Oeste, con Ildefonso Muñoz.

D. Pedro Maciás Tomco:

Un campo seco sito en la partida Campillo, de este término, de 134 áreas y 18 centiáreas; que linda, por Norte, con Prudencio Barillo; por Sur, con camino; por Este, con Prudencio Barillo, y por Oeste, con Martín Carod.

Viuda de Andrés Aguilar:

Un campo seco sito en la partida Naves, de este término, de 39 áreas y 13 centiáreas; que linda, por Norte, con montes; por Sur, con viuda de Martín Loren; por Este, con montes, y por Oeste, con carretera.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo de fincas por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres días

presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ariño a 23 de Octubre de 1927,
El Recaudador, Rafael Abás.

P-1813

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

La Sociedad Central de Arquitectos celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 11 (viernes), a las seis de la tarde.

X-3685

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE

Concurso entre Delineantes de Obras públicas para proveer una plaza de Delineante oficial.

Vacante por defunción la plaza de Delineante oficial de la Dirección facultativa, se abre concurso para proveerla entre Delineantes de Obras públicas de la categoría de entrada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La plaza estará dotada con el sueldo de 4.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada de Delineante de Obras públicas.

Segunda. La misión del funcionario que ingrese no se reduce a la de delineante, sino que tendrá a su cargo cuantos trabajos se le encomienden por la Dirección facultativa como Oficial de la misma.

Tercera. Serán preferidos los Delineantes de Obras públicas que reúnan a los conocimientos de su profesión los siguientes, por orden de preferencia, que se enumeran: Topografía, Taquigrafía y Mecanografía.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta antes del día 30 de Noviembre próximo, y a ellas se acompañarán los documentos que acrediten los conocimientos que se aleguen y la condición de Delineante de Obras públicas de la categoría de entrada del concursante.

Alicante, 19 de Octubre de 1927.—

El Secretario-Contador, Rafael Asín Parres.—V.º B.º: El Presidente, Ferrerico Clemente.

X-3674

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Habiéndose solicitado por D. Félix Wangüemert y Lobon la baja como Agente de la Propiedad Industrial y Comercial, y acordada ésta en 10 de Octubre de 1927, se anuncia la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja general de Depósitos para responder de su gestión como tal Agente, a tenor de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento vigente de la ley del Ramo, concediéndose un plazo de seis meses, que comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio, para que se deduzcan las re-

clamaciones que procedan, pasado el cual sin que se haya intervenido en forma, la fianza se devolverá a su propietario.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes. X—3584

DIPUTACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Concurso para proveer una plaza de Ayudante afecto al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión provincial permanente, en sesión de 18 del actual, acordó abrir un concurso para la provisión de una plaza de Ayudante afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, estén o no incluidos en el Escalafón, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Diputación debidamente reintegrada y acompañada de la cédula personal.

Segunda. El sueldo será de 5.000 pesetas, con cargo a la subvención del Estado, y la indemnización fija será de 3.000 pesetas, también con cargo a la subvención.

La Diputación, con sus propios recursos, abonará otras 1.000 pesetas más de sueldo y 1.000 más de indemnización al designado, que también tendrá derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias que por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc., sean para los servicios análogos del Estado.

Tercera. El nombrado viene obligado a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1925 y cuantos relacionados con su profesión le exija la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Cuarta. Se acompañarán las solicitudes de:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de no tener antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta.
- Título profesional, o en su defecto certificación académica de haber terminado los estudios.
- Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- Cuantos documentos o certificados consideren los concursantes como méritos para poder ser alegados en el concurso.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en la GACETA, descontándose los días inhábiles o festivos.

Quinta. La escala de méritos que se establece con arreglo a lo preceptuado por el artículo 153 del Estatuto provincial, es la siguiente:

1.ª Los que hayan servido en Empresas públicas o particulares y hayan intervenido como tales facultativos en obras construidas en provincias de análogas condiciones topográficas a las de ésta.

2.ª Aquellos que hayan hecho trabajos en estudios y construcciones de

caminos vecinales y carreteras provinciales o del Estado.

3.ª En el supuesto de que hubiese dos o más solicitantes cuyos méritos fuesen iguales o muy semejantes, se dará preferencia al de mayor antigüedad en los Cuerpos Auxiliares de Obras públicas.

Sexta. La Comisión provincial, en vista de las instancias presentadas y circunstancias de cada solicitante, hará el nombramiento del que haya de ocupar la plaza.

Séptima. El que sea nombrado para dicho cargo deberá tomar posesión de él en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en que se le comuniquen el nombramiento.

Oviedo, 20 de Octubre de 1927.—El Vicepresidente, en funciones de Presidente, M. Victorero.

X—3673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber: que en los autos de que en la misma se hará expresión, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a 18 de Julio de 1927; D. Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Santiago García Ariza, mayor de edad, casado, propietario y de estos vecinos, representado por el Procurador D. Juan José Sotomayor Flores, y dirigido por el Letrado D. Angel Aguilar Tablada Rodrigo, contra D. Juan Arjona López, D. Cristóbal Morales, que fué vecino de La Ramba; D. Narciso Hidalgo, que lo era de Córdoba; D. Juan Antonio García y Varo y don Francisco de Paula Pineda, que fué también vecino de Málaga, sus herederos o causahabientes, así como contra aquellas personas desconocidas e inciertas a quienes puedan alegar derecho a las cargas de capitales de censo de que después se hará mención, todos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes,

Fallo que debo declarar y declaro prescritos los capitales de censo que gravan la finca con su casa, noria alberca, pilones y lavaderos, árboles frutales y olivos, que radica en el pago Cañada de D. Pedro Lucena, partido de la Sierrezuela, de este término municipal, con superficie de dos fanegas, seis celemines y tres cuartillos o una hectárea, cincuenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, de cuya extensión es de regadío una fanega, nueve celemines y un octavo, y de secano, siete celemines y cinco octavos; con higueras y estacas de olivo; y de dos celemines, que con-

prende la casa, noria, alberca, pilones y entrada, que linda: al Norte, con más de D. Rafael León; al Sur, el camino que de esta ciudad conduce a Puente Genil; al Este, con propiedad de los herederos de doña Natividad Castro, y al Oeste, con los de don Manuel Gafistero Martínez, y cuyos censos son: Uno de 533,60 pesetas a favor de D. Juan Arjona López; otro de 1.025 pesetas, en favor de don Cristóbal Morales, que fué vecino de La Ramba; otro de 533,50 pesetas, en favor de D. Narciso Hidalgo, que lo fué de Córdoba; otro de 1.833,50 pesetas en favor de D. Antonio García Varo, y otro de 775 pesetas, en favor de D. Francisco de Paula Pineda, que lo fué de Málaga, a quienes, así como a sus herederos o causahabientes o cualquiera otras personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a las cargas antes mencionadas, condeno a que las cancelen; y si no lo verifican, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que lo haga una vez que sea firme esta sentencia; condenando a las personas antes citadas a estar y pasar por esta declaración, sin expresa condena de costas.

Publiquese esta sentencia en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Germán Ruiz Maya.”

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Agosto de 1927.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. U., Juan Sánchez.

X—3675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, se hace saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se siguen a instancia de Asunción Palma Lucena, por auto de fecha 22 de Septiembre último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del padre de la misma, Manuel Palma Pulido, que hace más de dos años desapareció de esta población, que era su domicilio, sin dejar bienes ni persona alguna encargada de sus negocios y sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

En su virtud, y cumpliendo lo mandado en la parte dispositiva del auto recaído, se publica dicha declaración por medio de este edicto llamando al ausente Manuel Palma Pulido y a cuantas personas se consideren interesadas por tal declaración, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, siendo éste el primer llamamiento.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Octubre de 1927.—El Juez, Gerardo Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

X—3676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que D. Eugenio García Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Molleda, Concejo de Corvera de Asturias, acudió a este Juzgado el día 21 del corriente, con escrito consignando la cantidad de pesetas 4.000, con objeto de que se otorgue a su favor la retroventa de las fincas que a continuación se expresan, y que con este pacto, por término de seis años, vendió por escritura de 29 de Octubre de 1921, ante el Notario de esta villa D. Arsasio de Fraxo Campillo, en la expresada suma, a D. Ramón Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Vueltas, provincia de Santa Clara, República de Cuba, y que en aquella fecha residía en Nubledo, Concejo citado de Corvera, habiendo intervenido, al efecto, en dicha escritura, en nombre y con poder del comprador, su apoderado D. Claudio Alvarez Rodríguez, y consignando también el D. Eugenio 200 pesetas importe de la renta de la última anualidad de las indicadas fincas, las cuales en la misma escritura mencionada le fueron dadas en arrendamiento; siendo el motivo de la expresada consignación el haber fallecido el indicado D. Ramón y hallarse ausentes la esposa e hijos de éste, según manifiesta el D. Eugenio, el cual acompañó a su escrito copia en forma de un acta notarial por medio de la que había requerido al aludido D. Claudio, para que como tal apoderado del don Ramón, recibiese las mentadas cantidades y otorgase dicha retroventa, contestando aquél que el poder que tenía había fenecido por muerte del repetido D. Ramón, y había también al D. Eugenio buscado a la viuda e hijos del D. Ramón para anunciarles dicha consignación, sin haberlos hallado.

En su vista he dictado con fecha 22 del actual, al referido escrito providencia, teniendo por consignadas las referidas 4.200 pesetas, en el concepto y por la causa expresados por el D. Eugenio, mandando depositarlas en la Caja general de Depósitos, en Oviedo, y acordando a la vez lo siguiente: "Y expídanse edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, notificando a los herederos del finado D. Ramón Sánchez Fernández, vecino que fué de Vueltas, provincia de Santa Clara, República de Cuba, y del comercio, y que en el año 1921 residía en Nubledo, parroquia de Canciones, Concejo de Corvera de Asturias, en este partido, la citada consignación para que el día 26 de Noviembre próximo, hora de las once,

comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, acreditando su derecho, a fin de aceptar la expresada consignación y consecutivamente recibir la suma consignada, y, a la vez, otorgar la correspondiente escritura de retroventa a favor del recurrente don Eugenio García Menéndez, de las fincas que se determinan y deslindan en el escrito y documentos mencionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y se tiene por designado por el D. Eugenio el domicilio de D. José Rodríguez de la Flor, a los fines que indica en la anterior diligencia.

Lo acordó, mandó y firma S. S. Doy fe.—Cayetano A. Ossorio.—Ante mí, Manuel Martínez Teijeiro"

Las fincas de que se trata son las siguientes, sitas en Molleda, Concejo expresado de Corvera de Asturias.

Primera. Una finca de prado llamada Prado del Pino, sita en el término de su nombre; mide veinticinco áreas y diez y seis centiáreas, y linda: al Este, con bienes de D. Juan José Solís; Sur, camino; Oeste, bienes de Manuel Pérez García, y Norte, Manuel Pérez y otros.

Segunda. Otra dedicada a prado, llamada Tablada de la Peña, en término de Llándones; mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda: al Este, con bienes que llevan Ramón y Francisco Rodríguez y otros; Sur, camino público; Oeste, más bienes de Juan José Solís, y al Norte, de Manuel Fernández.

Tercera. Una finca de prado llamada La Muria, sita en el término de su nombre, de veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; linda: al Este, con bienes de Patricio Fernández; Sur, de Juan y Manuel Alvarez Campa y consortes; Oeste, de Francisco Legorbudo y de José Rodríguez, y al Norte, de José Rodríguez.

Cuarta. Finca de prado, pasto y castañedo, llamada La Frecha, de treinta y un áreas cuarenta y tres centiáreas; linda: al Este, labor de Laureano Loriega y camino; Sur, prado de herederos de Fernando María Ochoa; Oeste, prado del Sr. Conde de Veiarde, y Norte, labor de dicho Loriega.

Quinta. Finca de labor y prado llamada de Las Figales, en término de Llándones, de treinta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda: al Sur y al Este, tierra de Manuel Pérez y camino; Oeste, calleja, y Norte, prado de José Rodríguez Cogulla.

Sexta. Finca de monte llamada de Arriba, en Llándones, de dos hectáreas, un área y veintiocho centiáreas; linda: Este, bienes de José Alvarez; Sur, de esta procedencia; Oeste, terreno mampostero, y Norte, calleja.

Séptima. Y un castañedo detrás de la casa donde vivió el causante, de veinticinco áreas; linda: al Norte, bienes de esta herencia, y los que lleva Feliciano García Rodríguez; Este y Sur, de esta herencia, y Oeste, de D. Francisco Bota.

Todo lo que hago público a medio del presente edicto, a los efectos acordados en la expresada providencia.

Dado en Avilés a 25 de Octubre de

1927.—El Secretario, Manuel Martín. El Juez, Cayetano A. Ossorio.

X—3672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. José, D. Ramón, D. Bernardo, don Anselmo y D. Benito Prado y Cueto, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que por sí o medio de apoderado, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de sus finados padres D. Agustín Prado Pedregal y doña Ramona Cueto y Carreño, vecinos que fueron de la parroquia de San Miguel de Qui-loño, Concejo de Castrillón, y cuyo juicio se tuvo por prevenido por este Juzgado en providencia de fecha de ayer, a petición de los también hijos de los indicados causantes, D. Vicente y D. Florentino Prado Cueto; y se les advierte que en tanto no comparezcan seguirán representados, como lo están actualmente, por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.—El Juez, Cayetano A. Ossorio.

X—3673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de Burgos.

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado, con el número 57 de 1926, el asunto civil juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Suizo, domiciliado en Biel, cantón de Berna, Suiza, y en su nombre y representación el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, contra D. Justiniano Mata Villanueva, domiciliado en esta ciudad, sobre pago de pesetas; habiéndose acordado, por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta los lotes de bienes que se expresarán para hacer pago al ejecutante.

VALORACIÓN

Plas. Cts.

Lote número 1.—Doce relojes de bolsillo para señora, de distintos tamaños, tasados en.....	102,00
Lote número 2.—Quince de pulsera para caballero, de plata, rectangulares, cilindros, en.....	210,00
Lote número 3.—Dos de bolsillo para señora, uno con tapa de oro bajo y otro con incrustaciones de Eibar, en.....	30,00
Lote número 4.—Tres de bolsillo para señora, Lep-pines, de oro de 18 kilates, cilindros, en.....	75,00
Lote número 5.—Dos de	

previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los expresados lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que los repetidos bienes se encuentran depositados en D. Francisco Gutiérrez Bueno, con domicilio en esta ciudad, calle Victoria, librería.

Dado en Burgos a 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Toribio Diez.—El Juez, Manrique Mariscal de Gante.
X—3681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por mi Secretaría, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de D. José Soler Cornejo, contra el mayorazgo de Ahumada y el señor Marqués de Acapulero, sobre cancelación de gravámenes, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Granada a 28 de Mayo de 1927; el señor don José Gómez Morales, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, habiendo visto estos autos de menor cuantía, seguidos a instancia de D. José Soler Cornejo, mayor de edad, Abogado en ejercicio, contra el mayorazgo de Ahumada, sobre cancelación de gravámenes.

Fallo que debo declarar y declaro que los censos enfiteúticos de 705 pesetas de capital y 25,50 pesetas de pensión anual, 550 pesetas de capital y 16,50 pesetas de pensión, a favor respectivamente del mayorazgo de Ahumada y el señor Marqués de Acapulero, que gravan la casa número 15 de la calle de San Juan Bajo, de esta ciudad, están prescritos, y en su consecuencia, condeno a los censuistas desconocidos que pudieran en su caso ostentar algún derecho, a que lo reconozcan así, mandando se cancelen las inscripciones y menciones que de las citadas cargas aparezcan en el Registro de la Propiedad gravando la casa citada, debiendo expedirse a tal efecto, y una vez que sea firme esta sentencia, los oportunos mandamientos con los insertos necesarios, al señor Registrador de la Propiedad, sin hacer expresa declaración de costas por las causadas en estos autos.

Pues así por esta mi sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez Morales.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 31 de Mayo de 1927.—P. H., José Góda.
X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del

distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha 27 del actual, en los autos promovidos por el Procurador D. José Zorilla a nombre de doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, contra D. Francisco, D. José Luis, D. Jesús, D. Ramón y doña María del Consuelo de Ussia y Cubas, casada esta última con D. Jaime Mitás del Bosch, y D. Sandalio González Leal o sus herederos o causahabientes, sobre cancelación de anotaciones preventivas de embargo, decretadas por el extinguido Juzgado del distrito del Este y Hospicio, de esta capital, ha admitido la demanda de juicio declarativo de nueve días comparezcan en los autos y mandado sustanciarla por los trámites prevenidos para dicho juicio, y conferir traslado de ella, con emplazamiento a los demandados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de uno de dichos demandados o sea de D. Sandalio González Leal o sus herederos, se ha acordado emplazarlo por medio de edictos, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho D. Sandalio González Leal o sus herederos o causahabientes, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.
X—3679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de menor cuantía promovidos por la Compañía general Transatlántica, contra D. Rafael Hernández Usera y su esposa doña Mercedes González Garriga, sobre constitución de un depósito de diez mil pesetas y determinación del alcance de la responsabilidad de dicha obligación, sobre bienes de la demandada, se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. Camarero.—Madrid, 28 de Octubre de 1927.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado al demandado D. Rafael Hernández Usera por medio de edictos, sin que haya comparecido en los autos personándose en forma, de conformidad con lo que establece el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágasele un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, pero concediéndole el plazo de cinco días para que se persone en los autos referidos, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, entendiéndose las actuaciones sucesivas en los estados del Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., Doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

X para su inserción en la *GACETA*

DE MADRID a los fines acordados en la resolución preinserta respecto de don Rafael Hernández Usera, cuyo paradero se desconoce, expido la presente a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez, contra D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, se ha acordado, a instancia de la parte actora, citar a este señor para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, a fin de que preste declaración acerca del reconocimiento de las firmas de dos cartas dirigidas a don Juan Fuentes García una de ellas, y la otra a D. Manuel Gómez y D. Manuel Paramés, y la parte manuscrita de tales cartas, en las que se habla de la deuda que se reclama, ascendente, según la parte actora, a 8,423 pesetas.

En su consecuencia, y por el ignorado paradero de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, yo, el Secretario, le cito por medio de la presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, a los fines y para el día y hora acordados, con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.

X—3682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRÓN

D. José María Suárez Vence, Juez de primera instancia del partido de Padrón.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha ha declarado la ausencia en ignorado paradero de Francisco Caamaño Lago, vecino que fué de la parroquia de Urdilde, término de Rois, hijo de José María y de María Dolores, soltero, labrador, cuya declaración de ausencia no surtirá efectos hasta seis meses después de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Al mismo tiempo, se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, para que lo ejerciten en el término de dos meses.

Dado en Padrón a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Castro Mená.—El Juez, José M. Suárez.

X—3677

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Baja los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 390 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4583

CAMPOS GARCIA, Rosa; domiciliada últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarle que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 10 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa instruida contra Rosa Campos García.

4584

CHUECOS GARCIA, José, y Juan García Alcaraz; domiciliados últimamente en Lorca, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a cada uno, que les fué impuesta en causa instruida contra José Chuecos García y otro, sobre lesiones.

4585

ELVIRA JORDAN, Andrés; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 12 de Mayo último, ha sido declarada remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en causa instruida contra Andrés Elvira Jordán, sobre disparo y falta.

4586

GARCIA ARCAS, Ramón, y Manuel López Martínez; domiciliados últimamente en Lorca, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 20 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a cada uno, que les fué impuesta en causa instruida contra Ramón García y otro, sobre lesiones.

4587

GARCIA PELEGREY, Jesús; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de 125 pesetas de multa que le fué impuesta en causa instruida contra Jesús García Pelegrin, sobre lesiones.

4588

GONZALEZ GOMEZ, Diego; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido remitida la pena que se le impuso, de dos meses y un día de arresto mayor, en causa instruida contra Diego González Gómez, sobre lesiones.

4589

GUIJARRO GOMEZ, Ginés; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Julio último, ha sido declarada remitida la pena que se le impuso de dos meses y un día de arresto mayor, en causa instruida contra Ginés Gómez, sobre lesiones.

4590

HIDALGO BARAZA, Ginés; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 14 de Mayo último, ha sido declarada remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa que se le instruyó por allanamiento de morada.

4591

LOPEZ GARCIA, Juan; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 10 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en causa sobre disparo.

4592

MARTINEZ ALCARAZ, Francisco; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 14 de Mayo último, ha sido declarada remitida la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa sobre lesiones.

4593

MARTINEZ GARCIA, Agustín; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de diez meses y dos días de prisión correccional, que le fué impuesta en causa sobre disparo y lesiones.

4594

MARTINEZ PEREZ, Fernando; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 17 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa sobre coacciones.

4595

PEREZ SORIA, Diego; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 17 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa sobre lesiones.

4596

PINEBO NAVARRO, Bartolomé; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 15 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de los meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

4597

POVEDA VERA, Eusebio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de 125 pesetas de multa que le fué impuesta en causa sobre hurto.

4598

REVERTE MUNUERA, Jesús; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 14 de Mayo último, ha sido declarada remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en causa instruida contra Jesús Reverte Munuera, sobre atentado y lesiones.

4.599

RUIZ MERMEJO, Pedro; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 13 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, en causa instada contra Pedro Ruiz Mermajo, sobre lesiones graves.

4.600

SANCHEZ JODAR, Francisco; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 1.º de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa instruida contra Francisco Sánchez Jódar, por lesiones.

12020

4.601

ALVAREZ BADILLO, María; hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 35, tercero izquierda; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otros.

4.602

ARASANZ, Manuel; hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 98; comparecerá el día 29 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.603

BLANCO OLIVARES, María; hija de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra la misma y otros.

4.604

BRIXUCLA GARCIA, Rogelia; hija de Victor y de Romualda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 25, tercero derecha; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle, de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra la misma y otros.

4.605

CALVO LOPEZ, Inocente; hijo de Saturnino y de Antera, domiciliado últimamente en Madrid, Pacifico, número 19; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos y escándalo instruido contra el mismo.

4.606

CRIBADO VILLAMOR, Matías; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 29; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y malos tratos instruido contra el mismo.

4.607

DELGADO LLANOS, Felisa; hija de José y de Valentina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Velasco, número 6; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Leopoldo Díaz.

4.608

FERNAND MARTIN, Rafael; hijo de Pedro y de Balbina, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, 13 antiguo; comparecerá el día 22 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra el mismo.

4.609

FERNANDEZ, Angel; hijo de padres desconocidos y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Servet, número 3, piso bajo; comparecerá el día 22 de diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

4.610

FERNANDEZ MARTIN, Antonia; hija de Hipólito y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12 y 14; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otras.

4.611

GARCIA, Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Sombrerería, número 10; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.612

GONZALEZ, Teodoro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sombrerería, número 10; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.613

GONZALEZ MARTINEZ, Melchora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Angosta de los Mancebos, números 5 y 7; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra la misma.

4.614

GONZALEZ MUÑOZ, Andrés; hijo de Pedro y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 10; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros.

4.614 bis.

LONGO GARCIA, Antonio; hijo de Santiago y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 46; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, instruido contra el mismo por riña y escándalo.

4.615

MORENO FUENTES, Serafina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Atocha (Facultad de Medicina); comparecerá el día 22 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Vicente Huidobro.

4.616

PEREZ RAMOS, Angel; hijo de Vicente y de Justa; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, 27, bajo; comparecerá el día

22 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carmen Feito García.

4.617

RODRIGUEZ, Arturo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sombrerete, número 10; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.618

VILLARCA COSCON, Juan Luis; hijo de Francisco y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, número 3, patio, izquierda; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo.

4.619

ARREDONDO RAMOS, Juliana; de treinta y ocho años, natural de Noves (Toledo), hija de Venancio y de Juliana, que es esposa de Esteban del Moral Sánchez; domiciliada últimamente en Madrid, calle Cambroneras, núm. 4, principal, 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para recibirla declaración en diligencias que se instruyen por denuncia de su referido esposo, instruida por ante la fe del Secretario D. Juan García Inés, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12074

4.620

GALZON, Teodoro; de unos diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 20; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, para ser oído como denunciado en causa por hurto a Manuel Fernández y Fernández, instruida por dicho Juzgado con el número 521 de 1927.

12071

4.621

GARCIA CARRICONDO, Tomás; Francisco García Cruz y Antonio Sánchez Teruel; domiciliados últimamente en Paríloa el primero y en Baza los otros dos; comparecerán el día 7 de Noviembre, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, para asistir en calidad de testigos a las sesiones del juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de

Huércal-Overa, con el número 37 de 1926, contra D. Lorenzo Lidueña Barrionuevo.

12057

4.622

MONTERO CLEMENTE, Cipriano; natural del Cabrero, de veinticuatro años de edad, soltero, ambulante, dedicado a guardar ganado, de frente estrecha, cejas negras, ojos negros, nariz grande, labios gruesos, barbilla ancha, estatura 1,640 metros, perímetro torácico 80 centímetros, viste camisa de lienzo blanca nueva, pantalón de pana nuevo color verde obscuro acordonada, chaleco de pana negra lisa y blusa azul; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, para ser oído en el sumario que se instruye con el número 100 de 1927 por tenencia de arma de fuego sin licencia, apercibiéndole que de no hacerlo así se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

12055

4.623

MONTERO CLEMENTE, Cipriano; natural del Cabrero, de veinticuatro años de edad, soltero, ambulante, dedicado a guardar ganado, de frente estrecha, cejas negras, ojos negros y pequeños, nariz grande, boca regular, labios gruesos, barbilla ancha, estatura 1,640 metros, perímetro torácico 80 centímetros, viste camisa de lienzo blanca y nueva, pantalón de pana nuevo color verde obscuro acordonada, chaleco de pana negro liso y blusa azul; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 102 de 1927 por infidelidad en la custodia de presos.

12056

4.624

PEREZ DEL BARCO, Francisco; de veinte años, soltero, dibujante, natural de Barcelona, hijo de Eduardo y de María, sin domicilio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para recibirla declaración en diligencias que se instruyen por tentativa de suicidio de dicho individuo, instruidas por ante la fe del Secretario D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12073

4.625

SANCHEZ, Elena, y Mariano Lobrato; vecinos de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para declarar en sumario número 117 del año actual por lesiones de Mariano Fernández, bajo los apercibimientos legales.

12024

4.626

Un gitano conocido por el "Loqui-Ho", cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirla declaración en causa instruida por hurto con el número 131 de 1927.

12058

4.627

YUSTE GARCIA, Encarnación; domiciliada últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, para ser citada para ante la Audiencia en causa por estafa, instruida bajo el número 185 de 1927.

12079

4.628

BERENGUER MARQUEZ, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, número 41, en Tetuán de las Victorias, barrio de la Viña; comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas número 422 del corriente año, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.629

FERNANDEZ CASTRO, Cándido; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 3, piso segundo, número 12; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas número 884 del corriente año, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.630

PERTEGAT NOQUEIRA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gori, número 11, bajo, izquierda; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas número 474 del corriente año, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.631

LEVUEVA MANZANILLO, Fernando, y José Hermida Cordero; domiciliados últimamente en Madrid, calles de Ríos Rosas, número 17, y Bérniz, número 3, en Tetuía de las Victorias, respectivamente; comparecerán en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en el juicio verbal de faltas número 17 del corriente año, y caso de no verificarlo serán declarados rebeldes.

4.632

FERNANDEZ FERNANDEZ, Modesta; de veinticuatro años, soltera, prostituta, natural de Lugo, y Angel Gómez Durán, de veintisiete años, soltero, barbero, natural de Membrío (Cáceres); domiciliados últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso principal, centro; comparecerán el día 29 de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 645 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.241

ACEVEDO TRAVIESO, Luis; natural de Orense, de estado soltero, empleada, de veinticuatro años, hijo de N. y de N., domiciliado últimamente en Orense, procesado por falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

12022

9.242

BARCELO BO, Francisca; hija de José y de Agueda, natural de Olase

(Teruel), de estado casada, profesión prostituta, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, 10, procesada en causa número 366 de 1927, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Claudio García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12008

9.243

BORRIER, René y Gilbert; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por hurto en causa número 705 de 1927; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guadalupe, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

12039

9.244

CAMACHO FERNANDEZ, Francisco; hijo de Luis y de Leoncia, natural de Herencia (Alcázar de San Juan), de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticuatro años, estatura regular, pelo negro rizado, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje negro de mecánico, gabán color café, zapatos color cuero y boina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, 19, entresuelo, procesado por lesiones por imprudencia, número 221 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

12008

9.245

GESAR, Alfonso; de profesión pescador, de unos treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, grueso, afeitado, ojos negros, vistiendo pobremente, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 10, segundo, procesado en causa 337 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

12.038

9.246

COHEN, Juan; de estado casado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Antono Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

12045

9.247

CRUZ DE LA FUENTE, Arturo; de estado soltero, del comercio, de diez y ocho años de edad, domiciliado en Barcelona, calle de Durón y Bas, número 13, procesado en causa número 612 de 1927, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12006

9.248

CRUZ EXPOSITO, María de la; natural de Málaga, de estado soltera, de profesión sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Valencia, Camino de Barcelona, número 10; procesada en causa número 368 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar.

12085

9.249

CURCHIOTTE, Eleonor; de nacionalidad extranjera; procesada en causa número 416 de 1927, sobre amancebamiento, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12040

9.250

DASILVA, Ruperto; que usa el nombre de Antonio Jiménez N., de veintitrés años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de desconocido y de Josefa, natural de Lerez (Pontevedra), cuyo paradero se ignora; procesado en sumario sobre estafa, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

12050

9.251

ENRIQUE; cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 78 del corriente año, por instrucción en la Medicina; comparecerá ante el Juzgado de Zamaya, para constituirse en prisión, en el término de ocho días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12081

9.251 bis.

FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona. Provenza, número 327, procesado por estafa en sumario número 220 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12023

9.252

FERNANDEZ RANCAÑO, Angel; natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Peña de Francia, número 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría vacante, regentada por D. Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle cierta resolución; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue con el número 343 de 1926, por el delito de hurto.

12070

9.253

FERRE CAMBRE, Francisca; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 9 (fonda); procesada en causa núm. 399 de 1927, sobre hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12038

9.254

FUSTE TESTOS, Jaime; hijo de Joaquín y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión palero y de dieciocho años de edad; procesado en causa núm. 369 de 1927, sobre desórdenes públicos y tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el palacio de Justicia (salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12037

9.255

GAMBIN CANTERO, Salvador, y Francisco Navarro Vera; naturales, respectivamente, de Molina y Fuente Alamo, de estado solteros, jornaleros y de treinta y cinco y treinta y nueve años de edad; domiciliados últimamente en Murcia, Pío Tejera, 22, y en Linares, Guillén, 17; procesados en causa núm. 192 de 1927, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante

el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

12024

9.256

GARCIA GOMEZ, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Lora del Río, calle Trece de Septiembre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para constituirse en prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en la causa núm. 151 del año actual.

12064

9.257

GILBERT MARSIA, Joaquín; de dieciocho a veinte años, hijo de Ramón y Concepción, natural de Callosa de Segura, soltero, dependiente, y con domicilio últimamente en Madrid, calle de Oviedo, núm. 6 (tienda); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12069

9.258

GOMEZ DE OSIEL, Ricardo; procesado en causa por escándalo público, núm. 209 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12076

9.259

GUFFIERREZ GOMEZ, Manuel; natural de Miera, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Restituta; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto doméstico de 8.000 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Santoña, para notificarle el auto de su prisión y demás diligencias consiguientes.

12126

9.260

LAIGLESIA DAVINA, Marsial de; mayor de edad, Oficial de tercera clase de la Delegación de Hacienda de Gerona, casado; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Jaime I, número 10, segundo; comparecerá ante el Juzgado de Gerona, en término de diez días, para ser reducido a prisión, que tiene decretada en méritos de la causa que contra él mismo se sigue

sobre malversación de fondos, número 125 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

12044

9.261

LANNISSANS, Alberto Carlos José; de cincuenta años; hijo de Pedro Emilio y Otilia Goetz; de estado casado con Carolina Alepson, natural de Constantinopla, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Jaime I, Pensión Anoll, de profesión Comercio; procesado en causa número 416 de 1927, sobre amancebamiento; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Fonás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12041

9.262

MONDEF MORENO, Eugenio; hijo de Luisa, natural de Nimes (Francia), de estado casado, profesión músico, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Elisa, 16, torre; procesado en causa número 533 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Canpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12044

9.263

MOURNIS AGULLO, Juan; de veinticinco años, soltero, hijo de Bautista y Asunción, domiciliado últimamente en Cocentaina y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cocentaina, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndose que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12069

9.264

MORALES HUESO, Jacinta; hija de Lorenzo y de Andrea, natural de Almazán (Cáceres), de estado viuda, profesión cocinera, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Carmen, 32, portería; procesado por estafa, sumario número 689 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

12066

9.265

MORENO URBICE, Mariana; hija de Mariano y Manuela, natural y vecina de Madrid, de estado soltero, profes-

ción sastre, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 26, piso tercero, número 6; procesado por estafa, sumario número 549 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 12067

9.266 -

MOYA ESPINOSA, Juan, (a) "Niño de Magarza"; domiciliado últimamente en la Cuesta de Alhacaba, número 74, de Granada, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, sito en la Plaza Nueva, número 20, de dicha capital, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, para ser constituido en prisión en la causa número 22 de 1927 que se le sobre robo; apercibiéndola de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12052

9.267

MUÑOZ MORENO, Luis Pascasio; de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de María, soltero, gitano, natural de Huéscar, vecino de Hinojares, en las Cuevas; procesado en causa del Juzgado de Cazorla, número 101 de 1926, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12046

9.268

MUÑOZ MORENO, Luis Pascasio; de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de María, soltero, gitano, natural de Huéscar, vecino de Hinojares, en las Cuevas; procesado en causa del Juzgado de Cazorla, número 110 de 1926, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12047

9.269

PALACIO ROBLEDO, José; de diez y siete años de edad, hijo de Salvadora y de padre desconocido, soltero, natural y vecino de Santiago de Arenas, en el partido judicial de Pola de Siero, de profesión minero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia de 8 de Marzo 1926, dictada en el sumario número 52 de 1925, seguido contra el mismo por robo y hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar. 12050

9.270

PEDROSA RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa en causa número 519 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 12033

9.271

PIQUERO, Ruperto; de unos diez y seis años; domiciliado últimamente en Arévalo, en donde estuvo trabajando en la reparación de las carreteras inmediatas y que se presume se encuentra en Santander; procesado por estafa de bicicletas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12005

9.272

PONTEVEDRA EXPOSITO, Jesús; natural de Pontevedra, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría de D. José Roda Rodríguez. 12084

9.273

RIBAS LLONCH, Simeón; natural de Monistrol de Montserrat, de profesión chófer, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Simeón y de Filomena; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falsedad en sumario número 118 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12082

9.274

ROMERO SANCHEZ, Benito; de diez y ocho años, hijo de padres desconocidos, natural de Sevilla, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 12, bar; de profesión mecánico; procesado en causa número 510 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12042

9.275

SANCHEZ CASTRO, Idefonso; natural de Carabanchel Bajo, hijo de padre desconocido y de Felipa, de veinticinco años de edad, soltero, albañil; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, número 3, ba-

rio del Terol (Carabanchel Bajo), procesado en causa por hurto número 165 de 1927, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12063

9.276

SANCHEZ GONZALEZ, Celedonio; natural de Pedro Bernardo (Ávila); de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Valentín y Dorotea; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 17, patio; procesado por resistencia, en causa número 405 de 1926, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 12077

9.277

SERNA, Feliciano de la; de unos diez y seis años, domiciliado últimamente en Arévalo, en donde estuvo trabajando en la reparación de las carreteras inmediatas, y que se presume se encuentra en Santander; procesado por estafa de bicicletas, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12004

9.278

SEVILLA MESTANZA, Vicente, (a) el Lobico; natural de Bailén, de treinta y tres años, soltero, hijo de Agustín y de María; domiciliado últimamente en Linares, calle del Romero, número 23, de oficio jornalero, procesado en causa número 281 de 1927, por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12062

9.279

VILLALBA RECIO, Agustín; natural de Palencia o su provincia, que dice que viajó protegido por la Cruz Roja, por haber sido prisionero en Africa el año 1921, y se presenta a los diversos Presidentes de dicha institución en cada localidad donde llega para que le socorran con dinero; domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 12019

9.280

WAURTHEIMS, Olga de; de veintiséis años, hija de Oscar y Leonor, de estado soltera, natural de Méjico, vecina de Barcelona; domiciliada últimamente en la Carretera de San Cugat, número 1, de profesión artista; procesada en causa número 259 de 1927, sobre hurto, comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12043

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sobre prevención de abintestado de doña Margarita Guzmán García, de veintiocho años de edad, natural de Madrid, hija de Gregorio y de Margarita, sin profesión especial, de ignorado estado, y fallecida en esta ciudad el día 23 de Septiembre último, en una clínica sita en la plaza de Lesseps, número 9, por el presente se hace público dicho fallecimiento—sin testar— a fin de que cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la causante o puedan dar noticia acerca de los parientes que tenga, comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacer manifestación de los expresados datos.

Barcelona, 26 de Octubre de 1927.—
El Secretario, Luis de Miguel.

JC—297

CASTRO-URDIALES

D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Eusebio Inchauspi Castellano, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, a fin de que si viere convenir a su derecho, comparezca ante este Juzgado, sito frente a la calle de Bilbao, y se persone en forma en autos juicio necesario de testamentos, pendientes en este Juzgado, por muerte de D. José Inchauspi Iturbe, del que parece ser heredero, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se hace saber al meritado D. Eusebio, como hijo del heredero D. Fabián Inchauspi, que en providencia de esta fecha se tuvo por prevenido el expresado juicio de testamentos, mandando citar a los herederos y al Ministerio fiscal por el D. Eusebio, ausente, mandándose formar judicialmente el inventario de los bienes quedados al fallecimiento del D. José Inchauspi Iturbe, para lo cual se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, libré y firmo el presente.

Castro-Urdiales, 28 de Octubre y 927.
El Juez, Teodosio Garrachón.—De su orden, Isidro Cutó.

JC—296

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGARINEJO

D. Manuel Almirón Almirón, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de segunda categoría, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Loja dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de quedar sin cubrir la vacante expresada por el concurso de traslación, se anuncia para cubrirla por concurso libre, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presente sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la terminación de los treinta días del concurso de traslación, para lo cual servirá este anuncio para las dos clases de vacantes.

Algarinejo, 17 de Octubre de 1927.
El Juez municipal, Manuel Almirón.

JO—11996

AYELO DE MALFERIT

D. Juan Bautista Bataller Calabuig, Abogado, Juez municipal de la villa de Ayelo de Malferit y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por defunción de D. José Bernabeu Calabuig, cuya vacante se proveerá por concurso de traslado entre Secretarios propietarios en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Onteniente (Valencia), debiendo acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación de acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde donde tenga la residencia.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace saber que, por los datos oficiales, según el último censo de población, el número de habitantes de que consta esta villa es de 2.942.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos oportunos.

Dado en Ayelo de Malferit a 22 de Octubre de 1927.—El Secretario suplente, Engracio Sanz.—El Juez municipal, Juan Bautista Bataller.

JO—11997

FARASDUÉS

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia concurso de traslado por treinta días, a fin de que los Secretarios de la misma categoría que la deseen remitan sus instancias, debidamente reingradas y acompañadas de cuantos documentos consideren precisos, al señor Juez de instrucción del partido de Egca de los Caballeros (Zaragoza), de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este pueblo tiene 863 habitantes y dicho cargo se halla dotado con los derechos de Arancel.

Farasdués (Zaragoza), 20 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Raimundo Asnáera.

JO—11912

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.423 de orden del año 1927, contra Teresa Pérez Campos, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Pérez Campos, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y respecto al hurto se sobresee el procedimiento; expidiéndose cédula de notificación al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la de esta sentencia a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Pérez Campos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.074 de orden del año 1927,

contra Salvador Freire y otro, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Freire Nieto y Pedro Moreno de Diego, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Salvador Freire Nieto a la pena de seis días de arresto menor y cincuenta pesetas de multa, y a Pedro Moreno de Diego a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio. No teniendo domicilio conocido el Salvador para notificarle la sentencia, publíquense edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Salvador Freire Nieto, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Agosto de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 152 de orden del año 1927, contra Enrique Tomásón Serrano, por desobediencia e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Tomásón Serrano, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Tomásón Serrano a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; expidiéndose cédula para la notificación de esta sentencia al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Tomásón Serrano, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 994 de orden del año 1927, contra Josefa Solazábal y Carmen García, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Agosto de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Solazábal Ibáñez y Carmen García Solazábal, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Solazábal Ibáñez y Carmen García Solazábal a la pena de un día de arresto menor a cada una, que sufrirán en su domicilio, e indemnización de cuatro pesetas, que abonarán por mitad cada una, y pago de las costas por iguales partes; notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Josefa Solazábal y Carmen García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 358 de orden del año 1927, contra Domingo del Olmo y José Dorado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1927. El señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo del Olmo Ballesteros y José Dorado Moreno de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo del Olmo Ballesteros y José Dorado Moreno a

la pena de dos días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la cárcel, y pago de las costas del juicio.

Anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, y remítase hoja, con relación de la condena, al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, notificándose la presente a los condenados, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Domingo del Olmo y José Dorado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 576 de orden del año 1927, contra Ramón Salas, por insultos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1927. El señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Salas Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Salas Sánchez a la multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Salas Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 59 de orden del año 1927, contra Pablo Peña, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1927. El señor

D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Peña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Peña a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de su sexo, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Peña, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 544 de orden del año 1927, contra Benito Díez de la Rica, por malos tratos, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1927. El señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Díez de la Rica, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Díez de la Rica a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por los malos tratos; sobreseyéndose en cuanto a los daños, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Díez de la Rica, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 339 de orden del año 1927, contra José Sánchez García, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Mayo de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Sánchez García, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Sánchez García a la pena de dos días de arresto menor, que deberá sufrir en su domicilio e indemnización de 5 pesetas y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Sánchez García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 902 de orden del año 1927, contra Justo Federico Cobeña, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Agosto de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justo Federico Cobeña, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo Federico Cobeña a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Federico Cobeña, expido el presente visado por S. S. y se-

ñado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 457 de orden de año 1927, contra Jesús Salas y Concepción García, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Agosto de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Salas Álvarez y Concepción García Mijares, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Salas Álvarez y Concepción García Mijares a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá cada uno en su domicilio, por las lesiones, y cinco pesetas también de multa que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión por el escándalo y pago de las costas de juicio, notificándose la presente a los condenados por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Salas y Concepción García expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, 18 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 608 de orden del año 1927 contra Nicolasa García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1927. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolasa García de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Nicolasa García, a la pena de 30 pesetas de multa, que

deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Nicolasa García, expido la presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 653 de orden del año 1927 contra Pedro Miguel del Amo, por amenazas, insultos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1927; el señor don Alfonso López y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción de la acción pública, y Pedro Miguel del Amo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Miguel del Amo a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso López Rodríguez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Miguel del Amo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 486 de orden del año 1927 contra Francisco Gutiérrez y Antonio Jiménez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927; don Juan José González de la Calle, Juez

municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Gutiérrez Martín y Antonio Jiménez Moreno de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Gutiérrez Martín y Antonio Jiménez Moreno a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Gutiérrez Martín y Antonio Jiménez Moreno, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 264 de orden del año 1927, contra Benito Díaz y Leonor Ruiz, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927; don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una de la acción pública y Benito Díaz de la Rica y Leonor Ruiz Pantoja de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Díaz de la Riva y Leonor Ruiz Pantoja a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente por los malos tratos y quince pesetas también de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en la misma forma que las primeras, por el escándalo; reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sir-

va de notificación en forma a los denunciados Benito Díaz y Leonor Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 357 de orden del año 1927 contra Manuel Sanz Hernando, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sanz Hernando de la otra, como denuncia, do, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sanz Hernando, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Sanz Hernando, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 696 de orden del año 1927 contra Pilar Rodríguez y Vega Grandivar, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Rodríguez Benocoso y Vega Grandivar Birivay de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Pilar Rodríguez Benocoso y Vega Grandivar Birivay, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirán cada una en la cár-

cel de su sexo, e indemnización de nueve pesetas con cincuenta céntimos y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Pilar Rodríguez y Vega Grandivar, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 314 de orden del año 1927, contra María Alvarez y Consuelo García, por insultos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1927, D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariana Alvarez Baidillo y Consuelo García Crespo, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Alvarez Baidillo y Consuelo García Crespo a la pena de cinco pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas María Alvarez y Consuelo García expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1205 de orden del año 1926, contra Teodoro Huy, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1926, Don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Teodoro Huy de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Huy a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teodoro Huy, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1278 de orden del año 1926 contra Félix Tudela y Concepción Quintas por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Tudela Nabazo y Concepción Quintas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Tudela Nabazo y Concepción Quintas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno que sufrirán en su domicilio y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Félix Tudela y Concepción Quintas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.147 de orden del año 1927 contra Antonio Pérez Ramos por malos tratos, se ha dictado sentencia, cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1927, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Ramos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Ramos, a la pena de veinticinco pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Ramos, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fé: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 908 de orden del corriente año, por desobediencia, contra Guillermo Pardo López, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1927. El Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Pardo López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo Pardo López a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando sala-

brando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid, 10 de Octubre de 1927.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 293 del corriente año, por malos tratos, contra Vicente González Sanz, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927. El Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Vicente González Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Vicente González Sanz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jacinto Verdú Martínez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Artemi, Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid, 10 de Octubre de 1927.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 831 de orden del corriente año, seguido por desobediencia contra Eduardo García Sanz, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1927. El Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo García Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo García Sanz a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia,

para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid, 10 de Octubre de 1927.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

JO—11999

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 558 seguido en este Juzgado contra Francisco Braulio Cortijo Matamala, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 11 del mes de Octubre y año de 1927; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Braulio Cortijo Matamala,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Braulio Cortijo Matamala a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Braulio Cortijo Matamala, expido la presente en Madrid a 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—12000

En el expediente de juicio verbal de faltas número 898, seguido en este Juzgado contra Hilario Huete y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Octubre de 1927; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hilario Huete y Emiliana Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Huete y a Emiliana Bueno a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Hilario Huete y Emiliana Bueno, ex-

pido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 868, seguido en este Juzgado contra Manuel Conde, por estufa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Octubre de 1927; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Conde,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Conde a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Conde, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 865, seguido en este Juzgado contra Arturo Cejudo Ortiz, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Octubre de 1927; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo Cejudo Ortiz,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Arturo Cejudo Ortiz, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada en mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Arturo Cejudo Ortiz, expido la presente en Madrid, a 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 614, seguido en este Juzgado contra Domingo Guijarro Villanueva, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Octubre de 1927; don Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente, del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Guijarro Villanueva.

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Cuijarro Villanueva a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a G. D. Sebastián Sanz, expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1927.—El Secretario, Doval.

JO—12091

MONTEAGUDO

Declarado desierto el concurso de traslado, anunciado oportunamente, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse formulado solicitudes de aspirantes que reunieran las condiciones exigidas por dicha disposición, se anuncian nuevamente dichas vacantes, las que habrán de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos que consideren oportunos, al Sr. Juez que suscribe, en el término de quince días, a partir del que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Monteagudo, 22 de Octubre de 1927. El Juez municipal, José María Garra.

JO—11958

MONTILLA

D. Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Montilla a 9 de Julio de 1927; el señor don Angel Ortega Trillo, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre estufa por viajar sin billete, en el que han sido partes, además del Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, los denunciados Rafael Blanca Díaz, de diez y seis años de edad, soltero, camarero y vecino de Málaga, plaza de la Aduana, número 99, y Manuel Pino Rubio, de diez y siete años, soltero, albañil, de Málaga, calle Alcarzarvilla, número 25.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Blanca Díaz y Manuel Pino Rubio a cada uno a la pena de quince días de arresto menor, a que abonen dos pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en concepto de indemnización, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ortega.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia inserta concuerda con sus respectivos originales, a que me remito.

Y para que consta y quedan ser pu-

blicadas en el Boletín Oficial de Córdoba, pongo el presente, que firmo.

Montilla, 20 de Octubre de 1927.—Antonio García Jiménez.

JO—11957

MONTREAL

D. Pedro Osballé Rius, Juez municipal de Montreal.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo para su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los concurrentes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Montreal, 21 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Pedro Caballé.—El Secretario Interino, Conrado Mateu.

JO—11943

MOTA DEL CUERVO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguela Jiménez y María Jiménez, por hurto de 7.50 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Mota del Cuervo a 20 de Octubre de 1927; el señor don José Castellano Castellano, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario de la misma, ha visto el presente juicio de faltas sobre hurto de 7.50 pesetas, seguido en este Juzgado contra Miguela Jiménez y María Jiménez, sin domicilio, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno a Migueta Jiménez y María Jiménez a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, reparación de 7.50 pesetas al perjudicado, Angel Manjabacas Picó y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos, por encontrarse las denunciadas en ignorado paradero, y al denunciante y perjudicado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Castellano.

Publicación. La anterior sentencia fué leída, dada, pronunciada y publicada el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el Juez que la autoriza; doy fe: A. Vico.

Y para que sirva de notificación a Migueta Jiménez y María Jiménez, expido la presente.

Mota del Cuervo, 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, A. Vico.

JO—11959

OLIVENZA

Don Luis Ortiz Fron, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante el cargo de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación o cota de nacimiento;

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 4.099 vecinos y 11.566 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Dado en Olivenza a 5 de Octubre de 1927.—El Juez, Luis Ortiz Fron.—De su orden, Pedro Ramírez, Secretario.

JO—11990

POLA DE LENA

Don Francisco Díaz-Faes y González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la villa de la Pola de Lena a 12 de Septiembre de 1927. El Sr. don José María de Faes y Pozal, Juez municipal suplente, en funciones, vió estos autos de juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia del Sr. Jefe de la estación del ferrocarril del Norte, en esta villa, contra Gregorio López Pérez, casado, mayor de edad, de oficio bojalatero y vecino de Gijón, por haber viajado sin billete; en los cuales es parte el Sr. Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio López Pérez, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio; a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte en la cantidad de 11.65 pesetas, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del denunciado se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Faes.

Publicación.—Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe, Francisco Díaz-Faes.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al penado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Pola de Lena a 12 de Septiembre de 1927.—Francisco Díaz-Faes.—Visto bueno: el Juez, José María de Faes.

JO—11974

PUEBLA DEL CARAMIÑAL

Don José Barreras y Barreras, Abogado, Juez municipal de Puebla del Caramiñal.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en el concurso de traslación, por el presente se anuncia a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Co-ruña*, ante este Juzgado municipal, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que la referida ley y Reglamento previenen.

Puebla del Caramiñal, 21 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, José Barreras. 11961

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Pedro Rodríguez de la Mula, que tuvo su domicilio últimamente en esta barriada, calle de los Requena, núm. 118, a fin de que el día 4 de Noviembre próximo comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio verbal de faltas que, contra el mismo se sigue por malos tratos a Antonia Mendalla; previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio, y, en su rebeldía, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Expediente 236.

Puente de Vallecas, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario suplente interino, Ricardo Vega. JO—11914

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Mercedes Suárez Anchaver, de treinta y cinco años, que tuvo su último domicilio en la calle de Melquiades Bienpinto, número 24, a fin de que el día 4 de Noviembre próximo comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Expediente 230.

Puente de Vallecas, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario suplente interino, Ricardo Vega. JO—11915

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Manuel González y González, de cincuenta años, casado, jornalero, natural de Al-mendralejo (Badajoz), que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Laboratorio, número 12, a fin de que el día 4 de Noviembre próximo comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Expediente 228.

Puente de Vallecas, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario suplente interino, Ricardo Vega. JO—11915

SAN CLEMENTE DE LLOBREGAT

D. Jaime Pagés Cortés, Juez municipal de San Clemente de Llobregat.

Hago saber: Que por hallarse vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Se hace constar que el número de habitantes de esta localidad es de 1.091, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asigne cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero de 1926.

San Clemente de Llobregat, 20 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Jaime Pagés. JO—11917

TOLOX

D. Juan Hernández Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado mu-

nicipal, por el presente se anuncia a concurso de traslación dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Coín, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*.

Tolox, 14 de Octubre de 1927.—El Secretario suplente, Juan Vera.—El Juez municipal, Juan Fernández. JO—11956

VILLAGATÓN

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se abre concurso de traslado por término de treinta días, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del expresado plazo presenten los aspirantes sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Astorga, y en este Juzgado.

El Municipio consta de 2.224 habitantes de hecho y 2.500 de derecho.

Villagatón, 22 de Octubre de 1927, El Juez municipal, Pascual Cabeles. JO—11962

ZARZALEJO

Habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se encuentran vacantes, por el presente se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas, por término de treinta días, las cuales corresponde proveer por el turno libre, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias, con la documentación correspondiente, al señor Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial dentro del término fijado; haciéndose constar que este pueblo tiene 1.100 habitantes y que no tiene otra retribución más que los derechos asignados en el vigente Arancel.

Zarzalejo, 11 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Emilio Palomo. JO—11918

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20,